

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION Nº 037

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 19 ENE 2015

VISTO:

El expediente Nº 00312-0007333-2, del registro del Sistema de Información de Expedientes, por el cual se gestiona la autorización para realizar una convocatoria para un procedimiento de selección de personal a los fines de posibilitar el ingreso de 2 (dos) agentes a planta permanente y con carácter provisional - Art. 4º de la Ley Nº 8525 - en la Sectorial de Informática de Recursos Humanos - 1er. Piso- de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Sectorial fundamenta la cobertura de los cargos debido al creciente número de proyectos de desarrollo que se implementan en esa área y el hecho concomitante de los últimos alejamientos de personal debido a procesos jubilatorios;

Que además, el conocimiento por parte de las distintas jurisdicciones de las ventajas comparativas que brindan aplicaciones tales como el SARH o la migración de los sistemas de sueldo, a uno que procese la toma de novedades desde las bases del antes mencionado, produce que los requerimientos por parte de los estamentos de la Administración Pública Provincial, sean cada vez mayores y con exigencias de plazos cada vez más exiguos;

Que atento a ello, solicita la cobertura de 2 (dos) cargos Categoría 2 - Agrupamiento S.P.I. del Escalafón General Decreto Acuerdo Nº 2695/83, de la mencionada repartición;

Que por lo expuesto, se deberá realizar un procedimiento de selección para cubrir funciones en la Sectorial, de acuerdo a los perfiles de los puestos especificados en el anexo I de la presente Resolución;

Que se dio intervención al Comité de Racionalización y Coordinación de Proyectos TICs, según lo establecido por Decreto Nº 0657/09, quien prestó su conformidad al Proceso de Selección de Personal propuesto por la Sectorial de Informática Recursos Humanos -1er. Piso-;

Que concomitantemente se deberá resolver la aprobación del procedimiento de selección a seguir, en lo que a condiciones y plazos se refiere para posteriormente propiciar por ante el Poder Ejecutivo Provincial el dictado del Acto Administrativo que designe al personal aspirante promovido en la selección;

Que la presente gestión encuadra en la normativa establecida por el Decreto Nº 291/09;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE :

ARTICULO 1º - Aprobar los perfiles de los puestos a cubrir y el Procedimiento de Selección de Personal, descriptos como Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º Autorizar un Procedimiento de Selección de Personal, conforme las pautas explicitadas en los Anexos I y II, para cubrir 2 (dos) cargos de personal de Planta Permanente, con carácter provisional -Art. Nº 4 de la Ley Nº 8525- en la Sectorial de Informática de Recursos Humanos -1er. Piso- de este Ministerio.

ARTICULO 3º Regístrese, comuníquese, remítase copia de las actuaciones a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud, comuníquese a la U.P.C.N. - Seccional Santa Fe y A.T.E. - Consejo Directivo Provincial Santa Fe, y archívese.

Ángel José Sciara

MINISTRO DE ECONOMÍA

ANEXO I

PERFIL DE LOS PUESTOS

Jurisdicción 36 - MINISTERIO DE ECONOMIA

Cargo a cubrir: Categoría 2 - Agrupamiento S.P.I. - Desarrollador

Número de puestos a cubrir: 2 (dos)

Sector: Area de Desarrollo- Sectorial de Informática de Recursos Humanos

Descripción de Funciones Esenciales de los Puestos:

Elaborar diseño, programar y confeccionar prueba y primera etapa de testing, de los requerimientos que le sean asignados, respetando los tiempos fijados.

Documentar adecuadamente las soluciones desarrolladas.

Estudiar y mantenerse actualizado sobre nuevos productos y versiones.

Sugerir mejores soluciones en base a performance, reutilización de código, mantenimiento, etc..

Participar en la confección de manuales de usuarios de los sistemas.

Participar en la atención y capacitación de los usuarios en los sistemas implementados.

Conocimientos Básicos y Esenciales:

Lectura de Inglés técnico para la comprensión de bibliografía.

Conocimientos de programación:

Estructurada.

Orientada a Objetos (OO).

Herramientas Oracle: developer6i (forms y reports) o superior. PLSQL, Developer, etc.

Conocimiento de trabajo con servidores de bases de datos, lenguajes SQL y PLSQL.

Modelado dimensional para Sistemas de Soporte para la Toma de Decisiones.

Orientación Web: conocimientos para desarrollos de aplicaciones web (HTML, CSS, Java y XML).

Requisitos de Estudios o Experiencia:

Título Secundario (excluyente). Preferentemente Analista de Sistemas, graduado o estudiante avanzado en la carrera de Ingeniería en Sistemas (> 75% de materias aprobadas).

Experiencia laboral de características similares a la solicitada preferentemente, de 6 meses en la Administración Pública Provincial o 1 año en la actividad privada.

Características Personales:

Proactividad y excelente disposición

Capacidad para el aprendizaje con autoestudio.

Flexibilidad horaria.

Capacidad para resolución de problemas planteados en el área de su desenvolvimiento.

Capacidad de concentración u abstracción.

Capacidad para integrarse armónicamente en grupos de trabajo.

ANEXO II

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

1 - Alcance

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el proceso de selección de personal para la incorporación de 2 (dos) Categorías 2 - Agrupamiento S.P.I., regulado por el Escalafón General Decreto Acuerdo N° 2695/83 en la Planta de Personal Permanente de la Sectorial de Informática de Recursos Humanos -1er. Piso- del Ministerio de Economía, con carácter provisional - Art. 4° de la Ley N° 8525- y según los perfiles establecidos en el Anexo I.

2 - Comité de Selección

El proceso de selección estará a cargo de un Comité de Selección -Art. 7° del Decreto N° 0291/09- compuesto por:

a) El señor Secretario de Planificación y Política Económica, C.P.N. PABLO ANDRES OLIVARES, o en su reemplazo y en carácter de suplente, el señor Subsecretario de Recursos Humanos y Función Pública, Psic. GUILLERMO ESTEBAN COULTER

b) El señor Director General de Recursos Humanos y Función Pública, Dr. FRANCISCO BERRAZ MONTYN, o en su reemplazo y en carácter de suplente, el señor Subdirector General de Recursos Humanos y Función Pública, Dr. DANIEL SANDIANO.

c) La señora Directora General de Administración C.P.N. IVANNA LILIAN ARCE de FASSINO, o en su reemplazo la señora Subdirectora General de Administración, C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMENICO.

d) El señor Jefe de Sectorial de Informática de Recursos Humanos a/c, Ing. CLAUDIO JOSE WEINER, o en su reemplazo y en carácter de suplente, la señora Jefe de Desarrollo de la citada Sectorial, ADRIANA SILVIA CERDA.

Integran el Comité como veedores del Proceso de Selección tres (3) representantes de la UPCN - Seccional Santa Fe (con sus respectivos suplentes) y un (1) representante de la ATE - Consejo Directivo Provincial Santa Fe (con su respectivo suplente).

En caso de configurarse la hipótesis prevista en el Art. 7° - inc. 2 - acápite b) del Decreto N° 0291/09, integrará también el comité como veedor, un representante de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud.

Cualquier miembro del Comité de Selección podrá excusarse o ser recusado para intervenir, cuando mediaren las causales establecidas en el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia o existiere motivación atendible de orden personal.

3 - Factores de evaluación y su ponderación

Se asignará la siguiente ponderación porcentual relativa a cada una de las Etapas:

Tipo de puesto - Agrupamiento S.P.I. 30%

Evaluación de Antecedentes 30%

Evaluación Técnica 40%

Evaluación de Personalidad 20%

Entrevista Personal 10%

Total 100%

La Evaluación constará de 4 (cuatro) Etapas que recibirán un puntaje de 100 puntos cada una.

Etapas I: Evaluación de antecedentes (incluye educación formal y experiencia).

Etapas II: Evaluación Técnica.

Etapas III: Evaluación de Personalidad.

Etapas IV: Entrevista Personal.

Las Etapas se superarán con un mínimo del 70 % (setenta por ciento) de los puntos, son consecutivas y eliminatorias.

La evaluación de personalidad comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del Término Medio y otra evaluación que analizará las competencias comportamentales relacionadas con el perfil del puesto.

En la entrevista personal, el Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad u otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.

Obtención del puntaje ponderado por Etapa y Elaboración del Orden de Mérito.

Se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida al inicio del proceso de selección. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente. Asimismo, dichos resultados serán publicados en la cartelería de la Sectorial de Informática de Recursos Humanos -1er. Piso-. En caso de que los dictámenes no sean unánimes, constarán las opiniones por mayoría y minoría en forma explícita y fundada.

Criterios de Evaluación de Antecedentes

AGRUPAMIENTO: S.P.I. - Personal Ingresante - Categoría 02

a) Educación Formal

Criterio

Puntaje

Secundario

30 puntos

Estudiante avanzado en carrera universitaria (mayor al 75% de materias aprobadas de carreras universitarias en las ramas de Sistemas de Información)

35 puntos

Título Universitario relacionado con carreras de Sistemas de Información, con planes de estudios de 4 años.

40 puntos

Título Universitario relacionado con carreras de Sistemas de Información, con planes de estudios mayor de 4 años.

50 puntos

b) Experiencia

Criterio

Puntaje

Experiencia laboral en el ámbito privado, de 1 (uno) año o más.

40 puntos

Experiencia laboral en el ámbito de la Administración Pública Provincial, de 6 (seis) meses o más.

45 puntos

Experiencia laboral en el ámbito privado en funciones informáticas similares, de 1 (uno) año o más.

45 puntos

Experiencia laboral en el ámbito de la Administración Pública Provincial en funciones informáticas similares, de 6 (seis) meses o más

50 puntos

Cabe destacar que, en los certificados de experiencia laboral que presenten los postulantes con funciones informáticas similares al perfil del puesto, deberán detallar o fundamentar las tareas que cumplen o cumplieron. Asimismo, no se admitirán en el proceso de selección de personal, aquellos agentes que pertenecen a la planta de personal permanente de la Administración Pública Provincial.

4 - Planificación y pautas de aplicación

4.1 - Convocatoria pública: mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cartelería instalada en la sede del Organismo, en la Portada de la Página Web de la Provincia, en el sitio destacado para tal fin, durante 3 días hábiles (como mínimo). Dicha publicación deberá contener lugar, día y horario de recepción de las solicitudes así como también los cargos a cubrir; esto es, perfiles, sector, categoría y número de puestos.

Esta Jurisdicción tendrá la facultad de dejar sin efecto el llamado en cualquier estado del trámite o de declararlo desierto para todos o cualquiera de los cargos comprendidos, si a su exclusivo criterio ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos y perfiles exigidos; sin que ello de lugar a ninguna reclamación por los mismos, derivada de esas circunstancias.

4.2 - Inscripción: Se deberá publicar el Formulario de inscripción en la Portada de la Página Web de la Provincia, y podrán ser retirados en la Dirección General de Administración - Coordinación General de Personal - Oficina 617- dependiente del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Arturo Illia N° 1151 -6to. Piso- Centro Cívico Gubernamental - Santa Fe. Los formularios de inscripción serán recibidos en la citada repartición a partir de la iniciación del llamado y hasta 5 días hábiles como mínimo después de su finalización, en el horario de 8 a 12 hs.

Los postulantes deberán acompañar al Formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ej.: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes).

Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por la oficina de certificaciones de los tribunales provinciales o por escribano público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "Proceso de Selección", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de DNI del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación (por ejemplo, 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompaña documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen hasta tanto se comunique fehacientemente su modificación.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por la Dirección General de Administración - Coordinación General de Personal -6to. Piso-, en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de selección, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Órgano de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente y siempre que se mantenga lo establecido en punto 2.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

4.3 - Evaluación de Antecedentes. El Comité de Selección deberá realizar esta evaluación a quienes se hayan inscripto conforme las pautas establecidas en el punto 3°.

4.4 - Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelería a instalarse en Sectorial de Informática de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Arturo Illia N° 1151 -1er. Piso- Centro Cívico Gubernamental - Santa Fe y en la Portada de la Página Web de la Provincia, el listado de postulantes admitidos, con determinación del lugar, fecha y hora por

grupo (si el número de postulantes así lo requiera) de la realización de la Evaluación Técnica (prueba de oposición) que realizará el Comité de Selección.

4.5 - Evaluación técnica: El Comité de selección evaluará a los postulantes preseleccionados, debiendo llevarse a cabo según los grupos (si existen) y en las fechas previamente notificadas.

4.6 - Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelería a instalarse en Sectorial de Informática de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Arturo Illia N° 1151 -1er. Piso- Centro Cívico Gubernamental - Santa Fe y en la Portada de la Página Web de la Provincia, el listado de los resultados de la evaluación técnica de todos los postulantes, con determinación de los admitidos, y del lugar, fecha y hora por grupo (si existiere) de la realización de la Evaluación de Personalidad que realizará el profesional designado conforme el Artículo 11° del decreto N° 291/2009

4.7 - Evaluación de personalidad: Se llevará a cabo a través de exámenes psicotécnicos a los postulantes seleccionados según el punto anterior.

4.8 - Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelería a instalarse en Sectorial de Informática de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Arturo Illia N° 1151 -1er. Piso- Centro Cívico Gubernamental - Santa Fe y en la Portada de la Página Web de la Provincia, el listado de aquellos postulantes que en la Evaluación de Personalidad hayan alcanzado o superado el nivel de ajuste mínimo entre sus competencias personales y las competencias del perfil del puesto. Éstos serán citados a la entrevista personal, debiéndose determinar el lugar, fecha y hora por grupo (si existen) de la realización de la misma.

4.9 - Entrevista personal: Deberá ser realizada por el Comité de Selección, en el lugar y fecha establecida en el punto anterior.

4.10 - Dictamen final: El Comité de Selección deberá emitir un dictamen final, el que deberá ser explícito y fundado, y constará en un acta que firmarán todos sus integrantes.

Deberá contener una valoración de los diferentes factores considerados en el procedimiento de selección para cada uno de los aspirantes, donde el puntaje total obtenido determinará el orden de méritos para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria. Quedarán seleccionados para su designación en carácter permanente los que hayan alcanzado el mayor puntaje final y conforme a las vacantes existentes en cada caso en esta Jurisdicción.

El orden de méritos tendrá una vigencia de dos años, contado a partir de la fecha en que lo actuado por el Comité quede firme en sede administrativa.

Dentro de su vigencia, podrán ofrecerse a los postulantes ubicados en el respectivo listado, en estricto orden de precedencia, las vacantes que se produzcan en cualquiera de los cargos comprendidos en el presente procedimiento de selección con posterioridad a la cobertura dispuesta por la misma. Lo mismo procederá con los que por cualquier circunstancia se produzcan en la Jurisdicción involucrada, a condición en este caso que correspondan a idéntica categoría presupuestaria, requieran conocimientos y perfiles análogos y desarrollen funciones similares a los comprendidos en el presente llamado.

En las tres últimas etapas del proceso de selección, los postulantes deberán, de manera excluyente, presentarse con Documento Nacional de Identidad o documento personal equivalente.

4.11 - Notificación del Orden de méritos: Se deberá publicar, mediante cartelería a instalarse en Sectorial de Informática de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Arturo Illia N° 1151 -1er. Piso- Centro Cívico Gubernamental - Santa Fe y en la Portada de la Página Web de la Provincia, el listado de los resultados de la entrevista personal de todos los postulantes, el puntaje total obtenido y el orden de méritos resultante para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

4.12 - Notificaciones: la publicación en la Portada de la Página Web de la Provincia y en la cartelería correspondiente a la Jurisdicción convocante, de los resultados de las etapas, del lugar y fecha de la realización de las evaluaciones y entrevistas y del Orden de Mérito final, será notificación fehaciente.

Nota: Se publica sin el Formulario de Inscripción

S/C. 12766 Feb. 9

**DIRECCION GENERAL DE
CONTRATACIONES**

DISPOSICIÓN Nº 37

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 03/02/2015

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de tres (03) firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Nº 5100/55 y Disposición DPCyS Nº 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos Nº 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

EL SUBDIRECTOR GENERAL

DE CONTRATACIONES A/C

DISPONE:

ARTÍCULO 1: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: "FRIGORIFICO CIRIBE" de EDGAR A. CIRIBE S.A. CUIT Nº 30-54355002-3; IMAGEN SISTEMAS DE COPIADO S.R.L. CUIT Nº 30-67455344-3 y NARDI & HERRERO S.R.L. CUIT Nº 30-56180127-0.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C. 12765 Feb. 9 Feb. 10

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DE IMPUESTOS

RECAUDACION TOTAL POR IMPUESTO

OCTUBRE 2014

(en millones de pesos corrientes)

IMPUESTOS IMPORTES

Ingresos Brutos 1.157.203.317,00

Inmobiliario 128.714.975,00

Actos Jurídicos 151.123.305,00

Patente Vehículos 65.326.950,00

Aportes Sociales 207.131,00

Otros Rubros 3.884.141,00

Total 1.506.459.819,00

S/C 12767 Feb. 9

RECAUDACION TOTAL POR IMPUESTO

NOVIEMBRE 2014

(en millones de pesos corrientes)

IMPUESTOS IMPORTE

Ingresos Brutos 1.207.035.725,00

Inmobiliario 102.615.690,00

Actos Jurídicos 142.318.663,00

Patente Vehículos 146.752.446,00

Aportes Sociales 185.219,00

Otros Rubros 3.629.658,00

Total 1.602.537.401,00

S/C 12768 Feb. 9

DIRECCION PROVINCIAL

DE VIALIDAD

NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos Nº 16102-0032019-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 2382 de fecha 29/10/13 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto Nº 10.204/58, al infractor ARENERA BAJO PARANA, con último domicilio conocido en localidad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución Nº 291 dictada el 9 de Abril de 2014 por el Ing. Juan José Bertero, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto ... y Considerando ... Resuelve ... "ARTICULO 1°.- Aprobar el Acta de Infracción Nº 2382 de fecha 29/10/13, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2°.- Intimar al Sr. VALDEZ, MARCELO RICARDO en carácter de conductor y propietario del chasis, con domicilio en Urquiza 3972 D. 5 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, al propietario del semirremolque VALDEZ, MARCELO RICARDO y Otro con domicilio en Urquiza 3972 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y al cargador ARENERA BAJO PARANA con domicilio en la localidad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 19.826,14 (Pesos Diecinueve Mil Ochocientos Veintiséis con 14/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis Nº 880 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3°.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor y propietario del chasis del camión marca Fiat, Modelo 190,33T Turbo, Dominio Unidad Tractora WOW 946, Dominio Semirremolque FDY 049, Sr. VALDEZ, MARCELO RICARDO y el propietario del semirremolque VALDEZ, MARCELO RICARDO y Otro con domicilio en Urquiza 3972 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe y el cargador ARENERA BAJO PARANA con domicilio en la localidad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 19.826,14 (Pesos Diecinueve Mil Ochocientos Veintiséis con 14/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 12762 Feb. 9 Feb. 10

NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos N° 16102-0032785-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de infracción N° 2391 de fecha 28/04/2014 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, al infractor Sr. Viscido Acosta, Juan Carmelo, con último domicilio conocido en calle Bouchard 3585 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Bertuccelli Héctor S.H., con último domicilio conocido en Calle Ovidio Lagos 5337 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe de lo establecido en la Resolución N° 768 dictada el 15 de Agosto de 2014 por el Ing. Juan José Bertero, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto ... y Considerando ..., Resuelve ..." ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 2391 de fecha 28/04/2014, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al conductor Sr. Viscido Acosta, Juan Carmelo, con domicilio en calle Bouchard 3585 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y el transportista Bertuccelli Héctor S.H., con domicilio en Calle Ovidio Lagos 5337 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de \$ 17.286,05 (Pesos diecisiete mil doscientos ochenta y seis con 05/100) con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión Marca Mercedes Benz, Modelo BM 388-1638, Dominio Chasis BEV 030, Dominio Semirremolque GUW 093 siendo el conductor Sr. Viscido Acosta, Juan Carmelo, con domicilio en calle Bouchard 3585 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y el transportista Bertuccelli Héctor S.H., con domicilio en Calle Ovidio Lagos 5337 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, al pago de la multa la cual asciende a la suma de \$ 17.286,05 (Pesos diecisiete mil doscientos ochenta y seis con 05/100) con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago.- ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica es el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 12761 Feb. 9 Feb. 10

NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos N° 16101-0132096-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1888 de fecha 04/08/2011 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, al infractor CENTRO AGROPECUARIO MODELO S.A., con último domicilio conocido en localidad de Sachayog, Provincia de Santiago del Estero, de lo establecido en la Resolución N° 163 dictada el 26 de Febrero de 2014 por la Ing. Mariana Stella Albornoz, Sub-Administradora General de la Dirección Provincial de Vialidad, por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto ... y Considerando ... Resuelve ..." ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 1888 de fecha 04/08/2011, conforme la legislación vigente. ARTICULO 2º.- Rechazar el descargo efectuado por el Sr. HORACIO RICARDO ACEVEDO, con patrocinio letrado, contra el Acta de Infracción N° 1888 de fecha 04/08/2011, en base a los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden. ARTICULO 3º.- Intimar al Sr. ACEVEDO, HORACIO RICARDO en carácter de conductor, con domicilio en M. Moreno 202 de la localidad de María Susana, Provincia de Santa Fe, al transportista MONTI, EMILIO NICOLAS, con domicilio en Rivadavia 687 de la localidad de María Susana, Provincia de Santa Fe y al cargador CENTRO AGROPECUARIO MODELO S.A. con domicilio en la localidad de Sachayog, Provincia de Santiago del Estero, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente abonen la suma de \$ 4.330,33 (PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 33/100), con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis N° 880, de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 4º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Ford, Modelo Cargo 1722E, Dominio Unidad Tractora GZL 163, Dominio Semirremolque MWU 992, Sr. ACEVEDO, HORACIO RICARDO con domicilio en M. Moreno 202 de la localidad de María Susana, Provincia de Santa Fe, el transportista MONTI, EMILIO NICOLAS, con domicilio en Rivadavia 687 de la localidad de María Susana, Provincia de Santa Fe y el cargador CENTRO

AGROPECUARIO MODELO S.A. con domicilio en la localidad de Sachayog, Provincia de Santiago del Estero, tendiente al cobro de la suma de \$ 4.320,33 (PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 33/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 12763 Feb. 9 Feb. 10

NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos Nº 16101-0142435-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 2342 de fecha 14/01/14 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto Nº 10.204/58 al infractor Sr. CARNAVALLE JOSE LUIS, con último domicilio conocido en Tucumán y Ruta Nº 157 de la localidad de Frías, Provincia de Santiago del Estero, de lo establecido en la Resolución Nº 865 dictada el 29 de Agosto de 2014 por el ing. Juan José Bertero, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto ... y Considerando ... Resuelve ... "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción Nº 2342 de fecha 14/01/14, conforme la legislación vigente. ARTICULO 2º.- Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto mediante apoderado por MOLIENDAS RINCON S.R.L., contra el Acta de Infracción Nº 3342 de fecha 14/01/14 por los motivos invocados en los considerandos que anteceden y elevar las actuaciones al M.O.P. y V. en virtud de la Apelación planteada subsidiariamente. ARTICULO 3º.- Intimar al Sr. CARNAVALLE JOSE LUIS en carácter de conductor, con domicilio en Tucumán y Ruta Nº 157 de la localidad de Frías, Provincia de Santiago del Estero y al transportista y cargador MOLIENDAS RINCON S.R.L. con domicilio en Italia Nº 1170 Piso 8º Dpto. "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y/o Corrientes Esq. Siviardo Loza Nº 8 de la localidad de Río Ceballos, Provincia de Córdoba y/o John F. Kennedy 121 Piso 1 - Oficina 1 Bº Centro de la localidad de Río Ceballos, Provincia de Córdoba, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente abonen la suma de \$ 59.767,11 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 11/100), con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis Nº 880, de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 4º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo y/o la acción que jurídicamente corresponda, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Mercedes Benz, Modelo AXOR 2035 S, Dominio Chasis HJE 935, Dominio Acoplado GMH 445, Sr. CARNAVALLE JOSE LUIS, con domicilio en Tucumán y Ruta Nº 157 de la localidad de Frías, Provincia de Santiago del Estero y el transportista y cargador MOLIENDAS RINCON S.R.L. con domicilio en Italia Nº 1170- Piso 8º - Dpto. "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y/o Corrientes Esq. Siviardo Loza Nº 8 de la localidad de Río Ceballos, Provincia de Córdoba y/o John F. Kennedy 121 Piso 1 - Oficina 1 Bº Centro de la localidad de Río Ceballos, Provincia de Córdoba, tendiente al cobro de la suma de \$ 59.767,11 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 11/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 12764 Feb. 9 Feb. 10